

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

Comité II

Estrategia lingüística para la Convención

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por el Grupo de trabajo sobre la estrategia lingüística de la Convención sobre la base del documento CoP18 Doc. 8, tras las deliberaciones en la primera sesión del Comité II (véase el documento CoP18 Com. II Rec. 1).

Proyecto de decisión sobre la estrategia lingüística de la Convención

Dirigida al Comité Permanente

18.AA El Comité Permanente, con la ayuda de la Secretaría, deberá:

- a) estudiar las repercusiones de añadir el árabe, el chino y el ruso a los idiomas de trabajo de la Convención, entre otras cosas sobre la administración, el presupuesto, la aplicación y la eficacia de la Convención;
- b) estudiar particularmente las ventajas y dificultades específicas de añadir cada uno de esos idiomas como idiomas de trabajo de la Convención, particularmente tomando nota del documento CoP18 Doc. 8, *Proyecto de resolución sobre estrategia lingüística de la Convención*, y de la resolución 71/328 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre *Multilingüismo*; y
- c) presentar un informe con sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes en la 19ª reunión.